



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE DIE
OCHO CIENTOS Y NVEVE.

M. L^{to} Ayuntam.

Arth. C. Muñoz y Ortúño, Por de causas en este Juzgado, ante V. con el debido respeto hace presente: Que por Privilegio concedido a esta Villa, para el nombramiento de En. del numero quando la necesidad lo exigiere, ha procedido a verificarlo en diversos Tiempos, si los que havia no se consideraban bastantes para servir al publico en sus negocios y dependencias: Asi es, que en los años pasados, en que solo heran tres o quatro los que despachaban, llevando todo el trabajo, se hicieron sucesivamente varios nombramientos, hasta completar el numero de seis, sin duda por que el Ayuntam.^{to}, atendido el considerable aumento de esta Poblacion y otras muchas circunstancias, se persuadió de la necesidad de establecer dho numero, a fin de que los negocios del publico no padeciesen retraso, y tubiesen una pronta expedicion. La misma necesidad, y las mismas circunstancias se advierten oy en el dia, y aun acaro muchas mas, que hacen indispensable la permanencia de los seis Escrivanos; pero V. y au

